

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

57º período de sesiones

Tema 11 b) del programa provisional

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, INCLUSO CUESTIONES DE DESAPARICIONES Y EJECUCIONES SUMARIAS

Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

ÍNDICE

Párrafos Página

Resumen ejecutivo 3

INTRODUCCIÓN 1 – 9 5

I. ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO EN EL AÑO 2000 10 – 32 6

A. Reuniones 10 – 15 6

B. Comunicaciones 16 – 20 7

C. Métodos de trabajo 21 – 23 7

D. Comentarios acerca del proyecto de convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas 24 8

E. Aplicación de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas: comentario general al artículo 17 de la Declaración 25 – 32 8

GE.00-16131 (S)

ÍNDICE (continuación)

Párrafos Página

II. PAÍSES EN QUE HAY NUEVOS CASOS DE DESAPARICIONES O ACLARACIONES 33 – 105 10

III. PAÍSES SOBRE LOS QUE EL GRUPO DE TRABAJO RECIBIÓ OBSERVACIONES DE SUS GOBIERNOS O DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES 106 – 116 24

IV. PAÍSES QUE NO HAN ENVIADO INFORMACIÓN NI COMENTARIOS AL GRUPO DE TRABAJO 117 – 118 26

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 119 – 126 27

VI. APROBACIÓN DEL INFORME 127 – 128 28

Anexos

I. Resumen estadístico: casos de desaparición forzada o involuntaria denunciados al Grupo de Trabajo entre 1980 y 2000 29

II. Decisiones sobre casos tomadas por el Grupo de Trabajo en 2000 32

III. Comentarios al proyecto de convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas 34

Resumen ejecutivo

En muchos países continúa la práctica de las desapariciones forzadas o involuntarias. En el año 2000, el Grupo de Trabajo transmitió 487 casos nuevos de desapariciones ocurridas en 29 países; de ellas 120 ocurrieron en el año 2000. En el momento actual, el Grupo de Trabajo tiene 45.998 casos pendientes en sus registros. Durante 2000, el Grupo de Trabajo transmitió a los gobiernos 95 casos de 20 países en virtud de su procedimiento de urgencia. El mayor número de casos de desapariciones forzadas o involuntarias en el año 2000 se registraron en Indonesia (29) y en la India (21).

El proceso de aclaración de casos, especialmente de los que se transmitieron hace más de diez años, está resultando más lento. A pesar de la cooperación de muchos países con el Grupo de Trabajo, la realidad es que no ha mejorado la actitud de la mayoría de los gobiernos con respecto a la investigación y la aclaración de los casos pendientes. En 2000, de los 24 países con casos sin aclarar, los países que no han mantenido ninguna comunicación con el Grupo de Trabajo son los siguientes: Afganistán, Bangladesh, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Congo, Grecia, Guinea Ecuatorial, Kuwait, Mauritania, Mozambique, Namibia, República Democrática Popular Lao, Seychelles, Uzbequistán, y Zimbabwe.

En este contexto, el Grupo de Trabajo desea expresar su profundo agradecimiento al Gobierno de Sri Lanka por sus intensas actividades para aclarar los casos pendientes. Durante el año 2000, el Gobierno envió al Grupo de Trabajo más de 6.000 respuestas a modo de aclaración, en su mayoría con certificados legales de presunción de fallecimiento y pruebas de haberse concedido indemnización a las familias de acuerdo con el mandato y métodos de trabajo del Grupo de Trabajo. En su informe, el Grupo de Trabajo recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que pida a todos los Estados con casos pendientes de desapariciones forzadas o involuntarias que adopten medidas más adecuadas para acelerar el proceso de aclaración de los casos.

En el informe se señala asimismo que la impunidad sigue siendo una de las principales causas de desapariciones, y también el principal obstáculo en el proceso de aclaración. El Grupo de Trabajo reitera que la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las

desapariciones forzadas obliga a todos los Estados a tipificar como delito en su derecho penal interno todos los actos de desapariciones forzadas, a investigar con

prontitud y a fondo todas las alegaciones de desapariciones forzadas y a juzgar a los autores de esos delitos.

El Grupo de Trabajo expresa una vez más su profunda preocupación en cuanto a su incapacidad para desempeñar en el futuro, en razón de las actuales limitaciones de recursos y de la insuficiencia de personal, las diversas tareas que le ha asignado la Comisión.

(...)

1. ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO EN EL AÑO 2000

(...)

B. Comunicaciones

16. Durante el período que se examina, del 4 de diciembre de 1999 al 24 de noviembre de 2000, el Grupo de Trabajo transmitió 487 nuevos casos de desapariciones forzadas o involuntarias a los Gobiernos de Argelia, Argentina, Belarús, Burundi, Camerún, Chad, Colombia, Congo, Etiopía, Federación de Rusia, India, Indonesia, Líbano, México, Marruecos, Namibia, Nepal, Pakistán, Perú, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sri Lanka, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela, Yugoslavia y Zimbabwe. De ellos, 95 casos se enviaron con arreglo al procedimiento de urgencia.

17. De los nuevos casos comunicados, 120 se produjeron, según se afirma, en el año 2000 y se refieren a Argelia, Argentina, Colombia, Federación de Rusia, India, Indonesia, México, Marruecos, Nepal, Perú, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Ucrania, Uzbekistán, Yugoslavia y Zimbabwe.

18. Durante el mismo período, el Grupo de Trabajo aclaró 531 casos relativos a Argelia, Chile, China, Colombia, Federación de Rusia, India, México, Nepal, Perú, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sri Lanka y Sudán.

19. Como en años anteriores, el Grupo de Trabajo recibió informes y expresiones de preocupación de organizaciones no gubernamentales, asociaciones de parientes de desaparecidos y particulares acerca de la seguridad de personas que se dedican a buscar desaparecidos, a comunicar desapariciones o a investigarlas. En algunos países, el mero hecho de comunicar una desaparición creaba un grave riesgo para la vida o la seguridad del informante o de sus familiares. Además, a menudo se

hostigaba o amenazaba de muerte a individuos, a parientes de desaparecidos y a miembros de organizaciones de derechos humanos por haber denunciado casos de violaciones de derechos humanos o por haber investigado estos casos.

20. El Grupo de Trabajo continúa dirigiéndose al número cada vez mayor de operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas con componentes de derechos humanos y a las oficinas exteriores de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de aprovechar su posición única sobre el terreno para mejorar su información sobre desapariciones.

(...)

II. PAÍSES EN QUE HAY NUEVOS CASOS DE DESAPARICIONES O ACLARACIONES

(...)

Colombia

46. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 15 nuevas denuncias. Durante el mismo período, el Grupo aclaró 22 casos sobre la base de la información facilitada por el Gobierno con respecto a la cual las fuentes no hicieron observaciones en el plazo de seis meses. En 17 casos, las personas desaparecidas habían sido puestas en libertad por sus secuestradores, miembros de grupos paramilitares, y vivían en libertad. En otros dos casos, se encontraron los cadáveres de estas personas. Otras tres personas fueron entregadas a una comisión del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Doradal, departamento de Antioquia.

47. Los nuevos casos denunciados ocurrieron en 2000, principalmente en Finca La Galleta, Montebello, departamento de Antioquia; en Minitas, Granada, también en el departamento de Antioquia; en Bugalagrande, departamento del Cauca; en Cabito, Bajo Baudó, departamento de Chocó y en el departamento de Santander. La mayoría de los secuestros y detenciones que condujeron a las desapariciones fueron cometidos por miembros de grupos paramilitares cuya actividad se desarrolló al parecer con la complicidad y connivencia de miembros de las fuerzas de seguridad, muy a menudo en zonas con mucha presencia militar. Una de las víctimas era un dirigente del sindicato de trabajadores de Bugalagrande (SINTRAMUNICIPIO). Otra víctima era el Presidente del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Colombia (SINTRAUNICOL). Otras víctimas fueron un dirigente de un sindicato de maestros, miembro de la comunidad indígena de Embera-Katio, y dos miembros de la Asociación de Familiares de Desaparecidos.

48. Durante el período que se examina, el Gobierno hizo referencia a 22 casos pendientes. La mayoría de las comunicaciones contenían detalles de procedimientos judiciales iniciados por las diversas autoridades que se ocupaban de los casos o solicitudes de información adicional. En varios casos, el Gobierno comunicó que el oficial asignado al caso había ordenado la suspensión provisional de la investigación por el motivo de que no había sido posible identificar al responsable o localizar el paradero de la persona desaparecida. El Gobierno comunicó también que el Congreso había aprobado un proyecto de ley que definía el delito de desaparición forzada y establecía graves penas.

49. El Grupo de Trabajo fue informado por varias organizaciones no gubernamentales de que en Colombia persistía la impunidad. Los oficiales, tanto de las fuerzas armadas como de las fuerzas de policía y en particular el personal perteneciente a organizaciones paramilitares que actuaba con el consentimiento o aprobación de las fuerzas de seguridad, seguían cometiendo graves violaciones de los derechos humanos, en particular desapariciones forzadas, durante las operaciones llevadas a cabo contra los narcotraficantes y contra los grupos armados de oposición, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Las organizaciones paramilitares, como las autoproclamadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) de Córdoba y Urabá proseguían sus actividades, a pesar de que habían sido declaradas ilegales en 1989 y de que el Gobierno había dado órdenes expresas a las fuerzas armadas de combatirlas y neutralizarlas.

50. También se expresó preocupación por la seguridad de los miembros de las organizaciones de derechos humanos, en particular de ASFADDES y de la Seccional Colombiana de la Comisión Andina de Juristas, que seguían expuestos a actos de intimidación, hostigamiento y represalias.

51. Se comunicó asimismo que se habían conseguido escasos progresos en la aclaración de casos de desapariciones forzadas o involuntarias. Había una tendencia a poner fin a las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía Pública y los tribunales cuando era imposible identificar a los autores. Por eso, eran pocos los responsables de actos de desapariciones forzadas que habían sido enjuiciados.

52. Finalmente, las organizaciones no gubernamentales comunicaron también que el Gobierno no había dado seguimiento a la mayoría de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo durante la visita que realizó a Colombia en 1988, en particular las referentes al recurso de hábeas corpus y a la práctica de

E/CN.4/2001/68 Informe del Grupo de Trabajo sobre
Desapariciones Forzadas o Involuntarias al 57 periodo de
sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

encomendar a tribunales militares la investigación y enjuiciamiento de los casos de desapariciones forzadas. (...)

Anexo I

**RESUMEN ESTADÍSTICO: CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA O INVOLUNTARIA
DENUNCIADOS AL GRUPO DE TRABAJO
ENTRE 1980 Y 2000**

País	Total	Aclarados	Pendientes
Afghanistán	2	0	2
Angola	7	3	4
Arabia Saudita	3	1	2
Argentina	3.455	78	3.377
Argelia ^a	1.087	13	1.074
Bahrein	1	1	0
Bangladesh	1	0	1
Belarús	3	0	3
Bolivia	48	20	28
Brasil	60	52	8
Bulgaria	3	3	0
Burkina Faso	3	0	3
Burundi	52	0	52
Camboya	2	0	2
Camerún	9	0	9
Colombia ^b	1.103	258	845
Congo	31	0	31

E/CN.4/2001/68 Informe del Grupo de Trabajo sobre
Desapariciones Forzadas o Involuntarias al 57 periodo de
sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

Chad	13	1	12
Chile	912	69	843
China	95	65	30
Ecuador	22	15	7
Egipto	20	8	12
El Salvador	2.661	391	2.270
Emiratos Árabes Unidos	1	1	0
Eritrea	34	0	34
Etiopía	114	2	112
Federación de Rusia	211	1	210
Filipinas	658	157	501
Gambia	1	1	0
Grecia	3	0	3
Guatemala	3.151	169	2.982
Guinea	28	7	21
Guinea Ecuatorial	3	0	3
Haití	48	10	38
Honduras	199	70	129
India	338	50	288
Indonesia	637	76	561
Irak	16.514	130	16.384
Irán (República Islámica del)	516	15	501

E/CN.4/2001/68 Informe del Grupo de Trabajo sobre
Desapariciones Forzadas o Involuntarias al 57 periodo de
sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

Israel	3	1	2
Jamahiriya Árabe Libia	4	1	3
Jordania	1	0	1
Kazajstán	2	2	0
Kuwait	1	0	1
Líbano	306	8	298
Malasia	2	1	1
Marruecos	247	134	113
Mauritania	1	0	1
México ^c	363	133	214
Mozambique	2	0	2
Myanmar	2	2	0
Namibia	1	0	1
Nepal	51	5	46
Nicaragua	234	131	103
Nigeria	6	5	1
Pakistán	80	5	75
Paraguay	23	20	3
Perú	3.006	638	2.368
República Árabe Siria	35	27	8
República Democrática del Congo	51	9	42
República Democrática Popular Lao	1	0	1

E/CN.4/2001/68 Informe del Grupo de Trabajo sobre
Desapariciones Forzadas o Involuntarias al 57 periodo de
sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

República Dominicana	4	2	2
República Unida de Tanzanía	2	2	0
Rumania	1	1	0
Rwanda	21	2	19
Seychelles	3	0	3
Sri Lanka	12.277	595	11.682
Sudáfrica ^d	11	5	0
Sudán	266	5	261
Tailandia	2	0	2
Tayikistán	8	2	6
Togo	11	1	10
Túnez	15	15	0
Turkmenistán	2	2	0
Turquia	177	84	93
Ucrania	4	0	4
Uganda	61	7	54
Uruguay	31	8	23
Uzbekistán	11	0	11
Venezuela	14	4	10
Yemen	150	1	149
Yugoslavia	1	-	1
Zambia	1	1	0

E/CN.4/2001/68 Informe del Grupo de Trabajo sobre
Desapariciones Forzadas o Involuntarias al 57 periodo de
sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

Zimbabwe	1	0	1
Autoridad Palestina	1	0	1

a En el caso de Argelia se suprimieron siete casos debido a la duplicación de conformidad con la decisión aprobada por el Grupo de Trabajo en su 57º período de sesiones.

b En realidad hubo 28 casos enviados conforme al procedimiento de urgencia al Gobierno de Colombia durante 1999 (y no 27 como se dice en el documento E/CN.4/2000/64).

c En México se han cerrado 16 casos.

d En Sudáfrica se han cerrado seis casos.

Anexo II

DECISIONES SOBRE CASOS TOMADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO EN 2000

País	Desapariciones presuntamente ocurridas en 2000	Denuncias transmitidas al Gobierno en 2000		Casos aclarados por:		Casos cerrados
		Medidas urgentes	Medidas normales	El Gobierno	Fuentes no gubernamentales	
Argelia	3	-	217	2	-	-
Argentina	2	2	-	-	-	-
Belarús	-	2	-	-	-	-
Burundi	-	-	1	-	-	-
Camerún	-	-	3	-	-	-
Colombia	15	15	-	22	-	-
Congo	-	-	31	-	-	-
Chad	-	1	-	-	-	-
Chile	-	-	-	4	-	-
China	-	-	-	2	-	-
Etiopía	-	-	1	-	-	-
Federación de Rusia	18	2	16	-	1	-
India	21	-	27	3	-	-
Indonesia	29	29	8	-	-	-
Líbano	-	-	18	-	-	-
Marruecos	1	1	2	-	-	-
México	2	4	-	9	-	2

E/CN.4/2001/68 Informe del Grupo de Trabajo sobre
Desapariciones Forzadas o Involuntarias al 57 periodo de
sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

Namibia	-	-	1	-	-	-
Nepal	3	5	30	1	1	-
Pakistán	1	1	-	-	-	-
Perú	2	2	-	-	2	-
República Democrática del Congo	1	1	-	-	1	-
República Unida de Tanzanía	2	2	-	2	-	-
Rwanda	1	1	4	-	-	-
Sri Lanka	15	16	33	479	1	-
Sudán	-	-	-	1	-	-
Turquía	-	3	-	-	-	-
Ucrania	1	1	-	-	-	-
Uzbekistán	1	1	-	-	-	-
Venezuela	-	4	-	-	-	-
Yugoslavia	1	1	-	-	-	-
Zimbabwe	1	1	-	-	-	-